

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 208/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJDG/DACL/0776/2026 y anexos de Manuel Alexandro Cortés Ramírez, Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del estado de Michoacán de Ocampo.	8930

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veintiséis.

I. Representación.

Agréguese el oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del estado de Michoacán de Ocampo, a quien se le reconoce como representante de dicho poder.

II. Contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente dando contestación a la demanda en representación del Poder Ejecutivo del estado de Michoacán de Ocampo.

III. Pruebas.

El promovente ofrece como pruebas las documentales que exhibe, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humano, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, el Ejecutivo local designa como delegados a las personas que menciona.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, se tiene por designado el domicilio que señala el promovente para recibir notificaciones en esta ciudad.

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 34, fracción VI del Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece:

Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:
(...).
VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte;
(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 208/2026

VI. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este tribunal, se advierte que los delegados **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud de acceso al expediente electrónico.

VII. Traslado.

Con la contestación de demanda dése vista al Poder Ejecutivo Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que la indicada documental se encuentra a su disposición a través del sistema electrónico.

Asimismo, con lo ya indicado, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VIII. Forma de notificación.

Por lista y vía electrónica a la parte actora, así como a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

JEOM/JHGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:03:08Z / 13/05/2026T14:03:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		22 7e c1 37 8d d9 0c f1 e1 85 e7 b2 61 71 9e 9f 7b 0d 50 d1 c1 ee 2f 46 57 c6 cf 7d 64 92 50 4c 62 4f b3 9d cd a6 a9 94 1d 92 b5 8b 28 94 6b 37 d3 a7 d0 00 8c 8f 27 72 88 01 e8 f6 69 3a 68 f9 ce 15 1c 05 59 8c 26 31 15 e5 47 00 a3 6d 27 1b ef 5f 81 dd 90 b1 4e 17 8c b1 3b be 0a d6 e3 77 2f 9e 54 da cb 72 ea b7 c4 a5 23 49 51 36 16 11 ff 62 54 80 35 8e 6d 91 a8 fd da 28 73 4a bb d2 24 73 16 e5 aa 4e 98 aa a4 2d 23 6d 4c a3 a4 4e 09 a8 9e c0 ca 69 a6 ba e2 c5 8c 5f 7e dd fa c7 b4 69 3b e5 a9 8e 09 df d5 25 85 94 f2 b5 36 57 38 b3 52 7d f0 f8 ef c7 3b be da 1d c1 ac 21 80 4a cc 6a 4f c2 92 79 8c 2d 79 c7 9a b6 c7 26 83 34 35 85 c6 90 ed e8 04 19 d6 9d 15 ef 70 a8 6f 62 25 39 92 77 bb 43 78 7f 62 63 c2 38 08 a4 4b b9 60 1a 00 29 03 f9 4c f6 d2 d8 bb 61 10 21 f8 28 85 c2 b1 c4 a3 3e 85 f3 b8 14 26 1d a2 2e 94 67 9d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:03:08Z / 13/05/2026T14:03:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:03:08Z / 13/05/2026T14:03:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1475168			
	Datos estampillados	2F88B0842026D8AA43CFC05646FED58A48B408C93C5BA1548125547023A5026F2B7C0			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:21:14Z / 13/05/2026T13:21:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		89 d0 28 a0 d4 1b 95 3a 16 cc 5e 95 78 9b 97 cd fd ef c4 35 a8 f1 9a 9e 1d a5 8e 95 c2 2f 01 81 7c 5a f7 3d db f7 a5 26 1e a7 ea 7a d3 8f db 72 b7 e7 ba a0 8d 4e 77 fc ce 9b 4b 32 ad 1a 10 73 b6 cc 60 cd 14 2f 62 6e 52 71 5c 29 7b 4b 1d ac f2 09 24 53 e8 fa c5 3a 9b cd cd 06 b4 87 ed 9d 4d 62 8d 83 6f cf c5 db 19 dc 74 8b be a5 14 56 3c 10 78 c5 bc 0e 8a c0 3d 4d 5e cc 19 48 23 ad b8 87 e2 3b ec c9 ab 80 43 50 2b 97 46 c5 02 fc 2b 52 9a cb 34 5f 2e 01 7a 63 3a 00 74 7b e7 c7 3d a7 1e 2d c9 e2 3c 76 db da ec 02 88 58 cd 7e 55 56 c8 f7 44 b7 0b 3b a2 80 3e 39 3d e8 91 02 bd 63 01 90 f9 7c c9 9a 80 da 58 08 20 df ef 66 30 11 70 50 bb 10 47 b6 b6 26 d5 b8 21 cb 6e 00 d7 7a e0 b4 cc 8c c0 69 ba ab 70 c5 5b c3 a6 80 96 44 37 6c 50 ce d4 ea 34 1c 34 28 26 5e 61 8a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:21:15Z / 13/05/2026T13:21:15-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:21:14Z / 13/05/2026T13:21:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1474693			
	Datos estampillados	971ABFFB0CFB939DC45B41AEFE8940DFD1F984F636EA099E13E12FFCEDB25339AF91			